

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.125

Popayán, Cauca, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ADIELA PERLAZA
Demandado: SOCIEDAD MMC COLOMBIA SAS
Radicación: 19001430032019-00072-00

Mediante escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, aporto liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día dos (02) de mayo del año 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de junio de 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria